

ACTA Nº 8 AYUNTAMIENTO PLENO SESIÓN ORDINARIA

PLENO-11/10/2023-8

ASISTENTES

Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

Concejales Grupo Popular

D. JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO

D.ª ROCIO SANCHEZ LLAMAS

D.ª MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA

D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ

D. JOSE JUAN RUBI FUENTES

D.ª MARIA JESUS IBAÑEZ TORO

D.ª MARIA DOLORES MORENO SORIANO

D.ª AMALIA LOPEZ YELAMOS

D. ANTONIO INOCENCIO LOPEZ MEGIAS

D. JUAN CARLOS MUYOR MARTINEZ

D.ª LOURDES GARCIA GARZON

D.ª MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ

D. DANIEL SALCEDO NUÑEZ

D. MANUEL CONDE ESPEJO

Concejales Grupo Socialista

D. MANUEL GARCIA LOPEZ

D.ª MARIA DEL CARMEN CUADRA MORENO

D. RAFAEL JESUS TORRES PARRILLA

D.ª CRISTINA TEJEDOR MORENO

Concejales Grupo Vox

D. RAUL POMARES RUBIO

D.ª SOLEDAD PEREZ RUBIO

D. JOSE MANUEL PUENTE GIL

D. LUIS MANUEL POMARES RUBIO

Concejales Grupo Almería Avanza

D. JOSÉ ANDRÉS MONTOYA SABIO

D. DANIEL ZALALLA MORENO

Concejales Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas

D.ª MARIA BELEN PEREZ HERNANDEZ

Funcionarios públicos

Interventor

D. JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ

Secretario

D. GUILLERMO LAGO NUÑEZ

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 11 de octubre de 2023, siendo las 09:00 horas se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 8 del Pleno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñado a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican. Están asistidos en este acto por los funcionarios también citados, al objeto de celebrar la Sesión del Pleno, con arreglo al Orden del Día.

A) APROBACIÓN DEL ANTERIOR

1º. APROBACIÓN del Acta de la sesión celebrada el 19 de septiembre de 2023.



B) PARTE INFORMATIVA

2º. TOMA DE RAZÓN de la Resolución de Alcaldía Presidencia nº 2023/7399, relativa a la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2024. Expte. 2023/16177

B.1.- ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR DELEGACIÓN DEL PLENO

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2023, POR DELEGACIÓN DEL PLENO, relativo a Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia de 20 de septiembre de 2023, sobre autorización de la redacción del Proyecto Modificado 1 de obra pública "Adecuación y renaturalización del espacio urbano comprendido entre la Avda. Carlos III, el Paseo de las Acacias, el Paseo de los Olmos y el Paseo Marítimo. Expte. 2023/16126

4º. TOMA DE CONOCIMIENTO del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2023, POR DELEGACIÓN DEL PLENO, relativo a nombramiento de Representantes de la Corporación en Órganos Supramunicipales. Expte. 2023/16675

C) PARTE RESOLUTIVA

PRESIDENCIA, ENERGÍA, AGUA, TRANSPORTE, AGRICULTURA Y PESCA

5º. DICTAMEN de la Comisión Informativa Permanente de Presidencia, celebrada el 5 de octubre de 2023, relativa a la aprobación de la modificación de los Estatutos de la Asociación del Litoral del Poniente Almeriense. Expte. 2023/17082

D) MOCIONES

6º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la MOCIÓN de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Almería Avanza e Izquierda Unida y Podemos con Roquetas de Mar de adhesión a la Declaración Institucional aprobada por la FEMP con motivo de la celebración del Día Mundial de la Salud Mental. Expte. 2023/14632

7º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la MOCIÓN de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Almería Avanza e Izquierda Unida y Podemos con Roquetas de Mar de adhesión a la Declaración Institucional aprobada por la FEMP en apoyo a todos los afectados por el terremoto de Marruecos. Expte. 2023/14632

8º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la MOCIÓN del Grupo Municipal Socialista para la mejora del transporte público. Expte. 2023/12168

9º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la MOCIÓN del Grupo Municipal Vox relativa a la adhesión del municipio de Roquetas de Mar a la Red Andaluza de Municipios Taurinos (REMTA). Expte. 2023/12169

10º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la MOCIÓN del Grupo Municipal Vox para el acondicionamiento y mejora de asfaltado y señalización de la Rambla de la Culebra y del Camino de los Parrales. Expte. 2023/12169

11º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la MOCIÓN del Grupo Municipal Almería Avanza relativa al "Aumento de plantilla de Policía Local, nueva Jefatura y reapertura del destacamento de Aguadulce". Expte. 2023/12170

12º. DACIÓN DE CUENTAS de las actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 26 de junio, 3, 10, 17 y 25 de julio, 2, 7, 14, 21 y 29 de agosto y 4, 11, 18 y 25 de septiembre de 2023.

13º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido, se procede al desarrollo de cada uno de los puntos tratados de los que se levanta la presente Acta:

A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1º. APROBACIÓN del Acta de la sesión celebrada el 19 de septiembre de 2023.

I.- DOCUMENTO:

[El documento electrónico íntegro del Acta puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): ODKLF-7A8EQ-J7IOB].

II.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Presidencia se somete a votación el Acta resultando aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

B) PARTE INFORMATIVA

2º. TOMA DE RAZÓN de la Resolución de Alcaldía Presidencia nº 2023/7399, relativa a la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2024.

Se da cuenta de la siguiente Resolución dictada por el Sr. Alcalde-Presidente el 15 de septiembre de 2023 e inscrita en el Libro de Decretos y Resoluciones con el número 2023/7399.

" Vista la remisión de propuesta de aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2023-2024 para la aprobación de las mismas.

Visto que se emitió por Intervención informe FAVORABLE para valorar las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2024.*

SEGUNDO. *Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto."*

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

B.1.- ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR DELEGACIÓN DEL PLENO

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2023, **POR DELEGACIÓN DEL PLENO**, relativo a Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia de 20 de septiembre de 2023, sobre autorización de la redacción del Proyecto Modificado 1 de obra pública "Adecuación y renaturalización del espacio urbano comprendido entre la Avda. Carlos III, el Paseo de las Acacias, el Paseo de los Olmos y el Paseo Marítimo.

I.- ACUERDO:

[El documento electrónico íntegro del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 25 de septiembre de 2023, puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): 8CDTX-HJSTP-GNRJB].

El contenido del acuerdo es del siguiente tenor literal:

" I.- PROPOSICIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 17 de noviembre de 2021, se dictó resolución por Doña Rocío Sánchez Llamas, Concejala Delegada de Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar adjudicando el contrato menor de SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO "ADECUACIÓN Y RENATURALIZACIÓN DEL ESPACIO URBANO COMPRENDIDO ENTRE LA AVDA. CARLOS III, EL PASEO DE LAS ACACIAS, EL PASEO DE LOS OLMOS Y EL PASEO MARÍTIMO" a favor de la entidad AIMA INGENIERÍA S.L.P.

Segundo.- En fecha 23 de diciembre de 2021, con R.G.E. nº 47293/2021, se presenta proyecto técnico para la realización de la obra de carácter público de referencia, redactado por el Arquitecto D. Álvaro Guil Laynez y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juanjo Alonso Baños, de la Mercantil Aima Ingeniería SL.P., con un presupuesto base de licitación 14.165.393,15 €.

Tercero.- El Pleno Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2022 aprobó el proyecto de obra pública, habiendo sido adjudicado el contrato administrativo de obras por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de septiembre de 2022 a la UTE RAMBLA SAN ANTONIO con un presupuesto de adjudicación de 10.701.954,20 €.

Con fecha 13 de octubre de 2022 se formaliza el contrato administrativo de obra con la empresa UTE RAMBLA SAN ANTONIO, firmándose el acta de inicio de obras el 14 de febrero de 2023.

Cuarto.- Con fecha 28 de julio de 2023 y R.G.E. nº 2023/31160, la mercantil AIMA INGENIERIA, S.L.P., empresa adjudicataria de la dirección facultativa de la obra pública de referencia, solicita:

- a). - Autorización para la redacción de proyecto modificado I, adjuntando informe justificativo.*
- b). - Suspensión temporal parcial de las unidades de obra afectadas por la modificación y acogidas a precios nuevos y a la continuación de las demás unidades de obra no afectadas por el modificado nº 1, en base al artículo 242.5, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Quinto.- Con fecha 18 de agosto de 2023, Don Jesús Rivera Sánchez, Técnico de Obras Públicas, Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos, ha emitido informe con el siguiente tenor:

"En relación con la solicitud de informe acerca de la necesidad de redactar un proyecto modificado, se emite el mismo:

La necesidad de la redacción del proyecto modificado obedece a las siguientes cuestiones:

1) La creación de aparcamientos en la zona sur de la obra, ya que ésta se ha convertido en un referente del ocio en Aguadulce, lo que conlleva la necesidad de dotarla de aparcamientos para cubrir las necesidades de estacionamiento de aquellos que pretenden disfrutar de este entorno de ocio y esparcimiento.

2) Se ha visto necesaria una mejor integración de los árboles afectados en la obra con el diseño, lo que implica una modificación de trazado en el encauzamiento.

3) Teniendo en cuenta los dos puntos anteriores, y tal como expone la dirección de obra, dicha modificación de trazado en el encauzamiento obedece a la necesidad de la citada dotación de aparcamiento, lo que contribuye a una mejora en la conservación de la masa arbórea afectada en el proyecto, de forma que el resultado de conjunto resulta más armónico con el mantenimiento del entorno natural sobre el que se emplaza el objeto de la obra.

En el caso que nos ocupa, nos encontramos en el supuesto de una modificación no prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, tratándose de circunstancias imprevisibles y de una modificación no sustancial. Esta modificación tiene cabida en el artículo 205 de la LCSP.

Tal y como establece el punto 1 del artículo 205 de la LCSP, las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, tienen que cumplir los siguientes requisitos:

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

◆ El apartado b) se cumple, ya que la modificación se circunscribe a lo señalado anteriormente.

- Respecto del apartado a), la modificación encuentra justificación en el punto 2.b), el cual establece lo siguiente:

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

- Punto 1º: el objeto principal del proyecto es la renaturalización de la parte del espacio urbano objeto de actuación, tal y como recoge el propio título de la obra. Por ello, uno de los principales objetivos durante la redacción del proyecto fue la integración de la masa arbórea en el diseño del proyecto, respetando la misma y, al mismo tiempo, creando un espacio de esparcimiento y ocio. Pues bien, durante la fase de ejecución de las obras se ha comprobado la imposibilidad de salvar una serie de árboles que en fase de redacción se creía que se iban a poder respetar, algunos de ellos de bastante porte y longevidad, con un alto valor natural. Este hecho sólo ha podido ser comprobado una vez que las obras se estaban ejecutando, puesto que han surgido una serie de problemas y trabajos que eran imprevisibles durante la fase de redacción, lo que comporta la necesidad de realizar las modificaciones necesarias para la correcta integración de la masa arbórea con el diseño del proyecto, una vez que se manejan datos con los que no se contaba anteriormente. Por tanto, este punto se cumple.

- El punto 2.º se cumple, ya que no se ve alterada la naturaleza global del contrato.

- El punto 3.º se cumple, ya que se trata de un modificado sin repercusión económica.

◆ Por tanto, se cumple también el apartado a) del punto 1 de dicho artículo, cumpliéndose las dos condiciones necesarias.

En base a lo expuesto, se entiende que resulta necesaria la redacción de un proyecto modificado, que implica la modificación del contrato una vez presentado y aprobado dicho proyecto, lo cual tiene cabida en el citado artículo 205 de la LCSP.

Por otra parte, cabe mencionar que la obra puede continuar en ejecución en todo aquello en que no se vea afectado por el modificado del proyecto, pero, en ningún caso, pueden ejecutarse aquellas partidas o unidades de obra afectadas por la modificación. "

Con fecha 12 de septiembre de 2023 se ha emitido informe jurídico favorable por la Gestora Jurídica de Presidencia.

Nos encontramos, pues, ante una modificación contractual sin repercusión económica, a la vista de necesidades imprevistas que han surgido durante la ejecución de la obra, tal y como se describe en los informes técnicos incorporados al expediente.

A los antecedentes descritos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud de los artículos 191 y 203.3 de la LCSP y 102 del Reglamento General, en todo caso, haya o no acuerdo entre las partes, todas las modificaciones de los contratos administrativos se han de someter a los requisitos formales que seguidamente se concretan.

La modificación, que ha de ser aprobada por el órgano de contratación, previa audiencia del contratista, y formalizada en documento administrativo, exige la incorporación al expediente del informe de los servicios jurídicos correspondientes, así como del dictamen del Consejo Consultivo, en su caso, y la correspondiente fiscalización. Especialmente relevante es la cumplimentación de los documentos que acreditan el cumplimiento de las circunstancias justificativas de la modificación, incluyendo la memoria explicativa de la misma. Junto a la verificación de estas exigencias, ha de comprobarse que el procedimiento se sustancia antes de la finalización del contrato objeto de la modificación y no en un momento posterior. Además, conviene destacar que la LCSP establece una obligación de publicidad de dicha modificación, según lo que al respecto disponen los artículos 207 y 63 de la LCSP.

Segundo.- En este sentido, y siempre por razones de interés público, se podrá modificar un contrato en los casos y en la forma y siguiendo el procedimiento previsto en la LCSP, arts. 191, 203, 204, 205 y 206; debiendo analizar si se trata de modificaciones no previstas en el PCAP.

En el caso que nos ocupa, nos encontramos en el supuesto de una modificación no prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, tratándose de circunstancias imprevisibles y de una modificación no sustancial.

Por consiguiente, entendiendo que nos encontramos ante modificaciones no previstas del art. 205 LCSP, que son obligatorias para el contratista cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido (art. 206 LCSP; condición que se cumple en este caso puesto que no supone variación económica alguna, manteniéndose el precio de adjudicación inicial), es necesario analizar si se cumplen los requisitos exigidos en el citado art. 205.

Tercero.- La redacción del Modificado 1 del proyecto viene justificado por el artículo 205.2 b de la LCSP, en virtud del cual:

2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

Cuarto.- El órgano competente para autorizar la redacción del Modificado 1 del proyecto de obras es el Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la Delegación de atribuciones sobre diversas materias.

No obstante, en virtud de Acuerdo Plenario de 26 de junio de 2023 (BOP de Almería número 128 de 6 de julio de 2023) por el que se delegan algunas de las competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, el órgano competente en el presente caso será la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le delegan atribuciones sobre diversas materias; propongo a la Comisión Informativa de Presidencia, para su aprobación posterior en Junta de Gobierno Local (BOP de Almería número 128 de 6 de julio de 2023), se dictamine:

PRIMERO.- Autorizar la redacción del Proyecto Modificado 1 de obra de "ADECUACIÓN Y RENATURALIZACIÓN DEL ESPACIO URBANO COMPRENDIDO ENTRE LA AVDA. CARLOS III, EL PASEO DE LAS ACACIAS, EL PASEO DE LOS OLMOS Y EL PASEO MARÍTIMO", de acuerdo con la solicitud aportada por la Dirección facultativa donde se justifican los motivos, y el informe favorable del Ingeniero Municipal Jesús Rivera Sánchez.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que adopte el órgano de contratación, a Aima Ingeniería S.L.P., y a UTE RAMBLA SAN ANTONIO."

II.- VOTACIÓN:

Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando:

- Votos a favor (6): Grupo Popular (6).
- Votos en contra (1): Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas (1).
- Abstenciones presentes (4): Grupo Socialista (2), Grupo Vox (1), Grupo Almería Avanza (1).

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma FAVORABLE la citada Propuesta en sus propios términos.

III.- DICTAMEN:

Del presente Dictamen se dará cuenta a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de conformidad con la legislación vigente.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos, del que se dará cuenta en la siguiente sesión plenaria.”

II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el acta audiovisual de la sesión en los siguientes enlaces:

- SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO CON ANDALUCÍA, IU Y PODEMOS CON ROQUETAS.
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=516.2>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=630.3>
- SR. ALCALDE PRESIDENTE.
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=791.2>

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

4º. TOMA DE CONOCIMIENTO del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2023, POR DELEGACIÓN DEL PLENO, relativo a nombramiento de Representantes de la Corporación en Órganos Supramunicipales.

I.- ACUERDO:

[El documento electrónico íntegro del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): D949B-DE591-5C608].

Se da cuenta del acuerdo del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2023:

"El Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2023, aprobó el nombramiento de Representantes de la Corporación en Órganos Colegiados.

Se ha detectado omisión de designación de representante en dos Centros de Educación Infantil y un error en el Consejo Municipal de Mayores.

Debido a la renovación de la Corporación municipal es preciso designar a los representantes de este Ayuntamiento en los distintos órganos de consulta, administración o de decisión de los que debe formar parte.

En consecuencia y, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y ss. ROF, se propone para su aprobación en acto público por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno efectuada mediante acuerdo de 26 de junio de 2023 (BOP de Almería número 128, de 6 de julio de 2023), la adopción del siguiente ACUERDO:

1º- DESIGNAR a la Concejala Doña María Ángeles Alcoba Rodríguez como representante de:

- Centro de Educación Infantil "Vinet"*
- Centro de Educación Infantil "Pinocho"*

2º.- MODIFICAR el nombramiento del Consejo Municipal de Mayores, quedando asignado a Doña María Ángeles Alcoba Rodríguez.."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos."

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

C) PARTE RESOLUTIVA

PRESIDENCIA, ENERGÍA, AGUA, TRANSPORTE, AGRICULTURA Y PESCA

5º. DICTAMEN de la Comisión Informativa Permanente de Presidencia, celebrada el 5 de octubre de 2023, relativa a la aprobación de la modificación de los Estatutos de la Asociación del Litoral del Poniente Almeriense.

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico íntegro del Dictamen puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV):E58D4-C0942-5B72E].

El contenido de la Propuesta dictaminada favorablemente por la C.I.P de Presidencia en sesión celebrada el 5 de octubre de 2023, es del siguiente tenor literal:

“I.- PROPOSICIÓN:

“I. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es socio fundador de la Asociación del Litoral del Poniente Almeriense según acta fundacional de la asociación que se produjo el 12 de enero de 2017, inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía, que fue practicada el 20 de febrero de 2017 con el número de Registro 6420.

Con fecha 13 de febrero de 2017, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, propuesta de acuerdo de participación en la constitución de la Asociación del Litoral del Poniente Almeriense, así como el nombramiento como representante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la citada Asociación del Alcalde-Presidente Don Gabriel Amat Ayllón, dándose cuenta de dicha propuesta de acuerdo en la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía de fecha 21 de febrero de 2017.

El pasado 8 de junio de 2023, se produjo la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden de 2 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, para la selección de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola, y para la concesión de la ayuda preparatoria en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (2021-2027), en Andalucía, en cuyo artículo 4 se definen los siguientes ámbitos territoriales:

“Artículo 4. Ámbito territorial.

1. Los GALPA tendrán el siguiente ámbito territorial:

- a) Costa de la provincia de Huelva.
- b) Costa de la provincia de Cádiz y municipio de Lebrija.
- c) Costa de la provincia de Málaga.
- d) Costa de la provincia de Granada y del Poniente Almeriense hasta el municipio de Enix.
- e) Costa del Levante Almeriense, incluido el municipio de Almería”

De forma complementaria, el día 10 de julio de 2023 tuvo lugar la publicación de la Orden de 29 de junio de 2023, por la que se efectúa en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura la convocatoria del procedimiento para la selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en Andalucía,

el reconocimiento de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, la concesión de la ayuda para los gastos de funcionamiento y animación, y la concesión de la ayuda preparatoria, en la que se mantienen los ámbitos territoriales definidos en la anterior norma citada.

Por otro lado, se ha recibido manifestación de interés por parte del Ayuntamiento de Enix y de la Organización de Productores Pesqueros de Adra para su inclusión como socios en la Asociación del Litoral del Poniente Almeriense.

Finalmente, el Ayuntamiento de Balanegra ha manifestado su renuncia voluntaria a la condición de socio de la ya mencionada Asociación.

A consecuencia de la entrada en vigor de la orden de 2 de junio de 2023, y debido especialmente al cambio de ámbito territorial de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero (GALPA), así como al interés mostrado por el Ayuntamiento de Enix, y la Organización de Productores Pesqueros de Adra, así como la renuncia voluntaria del Ayuntamiento de Balanegra, por parte de la empresa SICI DOMINUS, contratista que presta asistencia técnica a la Asociación, se ha propuesto mediante solicitud con registro de entrada en este Ayuntamiento con fecha 29 de septiembre de 2023, (anotación de entrada 2023-38934-E) una modificación de los estatutos para adaptarlos a las previsiones de la Orden de 2 de junio de 2023 (BOPA 8 de junio de 2023).

La modificación afecta a la denominación de la Asociación (artículo 1), al artículo 4, al artículo 7, al artículo 8.3 y a la disposición adicional primera.

Es por ello, por lo que resulta preceptiva la modificación de los Estatutos de la Asociación del Litoral del Poniente Almeriense en los siguientes términos:

Uno. En el artículo 1, donde dice:

<<Con la denominación de ASOCIACIÓN DEL LITORAL DEL PONIENTE ALMERIENSE>>

Debe decir:

<<Con la denominación de ASOCIACIÓN DEL LITORAL DE LA COSTA DE LA PROVINCIA DE GRANADA Y DEL PONIENTE ALMERIENSE>>.

Dos. En el artículo 4, donde dice:

<<El ámbito territorial en el que la asociación va a desarrollar sus actividades es el de la Provincia de Almería, y en concreto la Zona Pesquera correspondiente al Litoral del Poniente Almeriense, en los términos del Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.>>

Debe decir:

<<El ámbito territorial en el que la asociación va a desarrollar sus actividades es la Costa de la provincia de Granada y del Poniente Almeriense hasta el municipio de Enix, en los términos del Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2021-2027. >>

Tres. En el artículo 7, donde dice:

<< El objetivo de la Asociación se concreta en los siguientes fines:

1. Mejorar la competitividad y valor añadido del sector pesquero y acuícola, y los sectores económicos relacionados con la economía marítima, en particular mediante el aprendizaje permanente y la incorporación de la innovación en todas las fases de la cadena de producción y suministro.

2. Contribuir a la creación de empleo estable y de calidad a través del emprendimiento, la diversificación económica y la generación de sinergias y complementariedades entre los sectores pesquero y acuícola y otros sectores relacionados con la economía marítima.

3. Ayudar a la mejora de la empleabilidad en los sectores pesquero y acuícola, y otros sectores relacionados con la economía marítima, en particular de mujeres, jóvenes, desempleados, y colectivos más desfavorecidos.

4. Reducir el impacto ecológico del sector pesquero y acuícola y de otros sectores relacionados con la economía marítima, asegurando la sostenibilidad de estas actividades y la reservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio medioambiental y cultural de la zona pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación y adaptación al cambio climático;

5. Mejora de la cohesión territorial del Poniente Almeriense, mediante el desarrollo económico equilibrado de los territorios que lo componen.

6. Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas y cooperación con otras entidades, nacionales e internacionales, y en particular la Universidad. Para la consecución de los fines anteriores, la Asociación buscará su reconocimiento como Grupo de Acción Local del Sector Pesquero para articular el desarrollo local participativo, con:

- Reglamento (UE) núm. 1303/2013 (Reglamento de Disposiciones Comunes) que en sus arts. 32 a 35, establece que el desarrollo local participativo deberá centrarse en zonas subregionales concretas y estar gobernado por grupos de acción locales compuestos por representantes de los intereses socioeconómicos locales públicos y privados

- Reglamento (UE) núm. 508/2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca que en su Título V- Capítulo III prevé la concesión de ayudas de conformidad con el planteamiento respecto al desarrollo local participativo establecido del Reglamento 1303/2013.

En caso de ser reconocido como Grupo de Acción Local del Sector Pesquero, la Asociación llevará a cabo las siguientes tareas:

a) Diseño, elaboración, preparación e implementación de la estrategia de desarrollo local participativa integrada e innovadora correspondiente a la "Zona pesquera del Litoral del Poniente Almeriense.

b) Promoción de la capacidad de los agentes locales para desarrollar y llevar a la práctica las operaciones, también fomentando sus capacidades de gestión de proyectos;

c) Diseño de un procedimiento no discriminatorio y transparente de selección y criterios objetivos de selección de las operaciones que eviten conflictos de intereses, garanticen que por lo menos el 50 % de los votos en las decisiones de selección provengan de socios que no sean autoridades públicas, y permitan efectuar la selección por procedimiento escrito;

d) Garantizar la coherencia con la estrategia de desarrollo local participativo al seleccionar las operaciones, ordenándolas por prioridades según su contribución a la consecución de los objetivos y las metas de esa estrategia;

e) Preparar y publicar convocatorias de propuestas o un procedimiento continuo de presentación de proyectos, inclusive definiendo los criterios de selección;

f) Recibir las solicitudes de ayuda y evaluarlas;

g) Seleccionar las operaciones, fijar el importe de la ayuda y, cuando proceda, presentar las propuestas al organismo responsable de la verificación final de la subvencionabilidad antes de la aprobación;

h) Hacer un seguimiento de la puesta en práctica de la estrategia de desarrollo local participativo y de las operaciones subvencionadas y llevar a cabo actividades de evaluación específicas vinculadas a esa estrategia.

i) Realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo.

j) Preparación y realización de las actividades de cooperación del grupo de acción local. Todas aquellas actividades que sean necesarias o resulten conexas con las anteriores y/o tengan relación con la consecución de los fines sociales.>>

Debe decir:

<< El objetivo de la Asociación se concreta en los siguientes fines:

1. Mejorar la competitividad y valor añadido del sector pesquero y acuícola, y los sectores económicos relacionados con la economía marítima, en particular mediante el aprendizaje permanente y la incorporación de la innovación en todas las fases de la cadena de producción y suministro.

2. Contribuir a la creación de empleo estable y de calidad a través del emprendimiento, la diversificación económica y la generación de sinergias y complementariedades entre los sectores pesquero y acuícola y otros sectores relacionados con la economía marítima.

3. Ayudar a la mejora de la empleabilidad en los sectores pesquero y acuícola, y otros sectores relacionados con la economía marítima, en particular de mujeres, jóvenes, desempleados, y colectivos más desfavorecidos.

4. Reducir el impacto ecológico del sector pesquero y acuícola y de otros sectores relacionados con la economía marítima, asegurando la sostenibilidad de estas actividades y la reservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio medioambiental y cultural de la zona pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

5. Mejora de la cohesión territorial de la Costa de la provincia de Granada y del Poniente Almeriense hasta el municipio de Enix mediante el desarrollo económico equilibrado de los territorios que lo componen.

6. Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas y cooperación con otras entidades, nacionales e internacionales, y en particular la Universidad.



7. Asesorar a las personas físicas o jurídicas solicitantes de las ayudas para la ejecución de las operaciones seleccionadas en el marco de las EDLP.

Para la consecución de los fines anteriores, la Asociación buscará su reconocimiento como Grupo de Acción Local del Sector Pesquero para articular el desarrollo local participativo, con:

- Reglamento (UE) núm. 1303/2013 (Reglamento de Disposiciones Comunes) que en sus arts. 32 a 35, establece que el desarrollo local participativo deberá centrarse en zonas subregionales concretas y estar gobernado por grupos de acción locales compuestos por representantes de los intereses socioeconómicos locales públicos y privados
- Reglamento (UE) núm. 508/2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca que en su Título V- Capítulo III prevé la concesión de ayudas de conformidad con el planteamiento respecto al desarrollo local participativo establecido del Reglamento 1303/2013.

En caso de ser reconocido como Grupo de Acción Local del Sector Pesquero, la Asociación llevaría a cabo las siguientes tareas:

a) Diseño, elaboración, preparación e implementación de la estrategia de desarrollo local participativa integrada e innovadora correspondiente a la "Zona pesquera de la Costa de la provincia de Granada y del Poniente Almeriense hasta el municipio de Enix".

b) Promoción de la capacidad de los agentes locales para desarrollar y llevar a la práctica las operaciones, también fomentando sus capacidades de gestión de proyectos;

c) Diseño de un procedimiento no discriminatorio y transparente de selección y criterios objetivos de selección de las operaciones que eviten conflictos de intereses, garanticen que por lo menos el 50 % de los votos en las decisiones de selección provengan de socios que no sean autoridades públicas, y permitan efectuar la selección por procedimiento escrito;

d) Garantizar la coherencia con la estrategia de desarrollo local participativo al seleccionar las operaciones, ordenándolas por prioridades según su contribución a la consecución de los objetivos y las metas de esa estrategia;

e) Preparar y publicar convocatorias de propuestas o un procedimiento continuo de presentación de proyectos, inclusive definiendo los criterios de selección; f) Recibir las solicitudes de ayuda y evaluarlas;

g) Seleccionar las operaciones, fijar el importe de la ayuda y, cuando proceda, presentar las propuestas al organismo responsable de la verificación final de la subvencionabilidad antes de la aprobación;

h) Hacer un seguimiento de la puesta en práctica de la estrategia de desarrollo local participativo y de las operaciones subvencionadas y llevar a cabo actividades de evaluación específicas vinculadas a esa estrategia.

i) Realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo.

j) Preparación y realización de las actividades de cooperación del grupo de acción local. Todas aquellas actividades que sean necesarias o resulten conexas con las anteriores y/o tengan relación con la consecución de los fines sociales." >>

* Cabe destacar que la normativa referida podrá variar atendiendo al Periodo de Programación en el que opere la Asociación, la cual se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha normativa, sin que ello conlleve una necesaria modificación estatutaria.

Cuatro. En el art. 8.3, donde dice:

<< Podrán ser socios de la Asociación aquellas entidades públicas o privadas cuyos fines estén relacionados con los de la Asociación, cuyo ámbito territorial se refiera a la Zona pesquera del Litoral del Poniente Almeriense y que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías>>

Debe decir:

<<Podrán ser socios de la Asociación aquellas entidades públicas o privadas cuyos fines estén relacionados con los de la Asociación, cuyo ámbito territorial se define en el artículo 4 de los presentes Estatutos>>

Cinco. En la Disposición Adicional Primera, donde dice:

<< La distribución de derechos de votos correspondiente a los Socios Fundadores será la siguiente:

Ayuntamiento de Adra	11,11%
Ayuntamiento de Balanegra	11,11%
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	11,11%
Asociación de Productores Pesqueros de Adra	16,66%
Asociación de Armadores de Roquetas de Mar	16,66%

Debe decir:

<< La distribución de derechos de votos correspondiente a los miembros de la Junta Directiva será la siguiente:

Ayuntamiento de Adra	11,11%
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	11,11%
Ayuntamiento de Enix	11,11%
Asociación de Productores Pesqueros de Adra	16,66%
Asociación de Armadores de Roquetas de Mar	16,66%

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por cuanto antecede, y a la vista de que la modificación de estatutos propuesta responde a una adecuada adaptación a la Orden de 2 de junio de 2023 (BOPA 8 de junio de 2023) en cuanto al ámbito territorial de los GALPA, al programa operativo para España del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, así como a la distribución de derechos de votos correspondientes a los miembros de la Junta Directiva, sin variación respecto al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a tenor de lo establecido en los arts. 47.2.g) y 50.4 del ROF es por lo que previa nota de conformidad del Secretario general, de acuerdo con lo establecido 3.4. del Real Decreto 128/2018, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, se propone a la Comisión Informativa de Presidencia, para su aprobación posterior en PLENO, se dictamine:

1º. Aprobar la modificación de los estatutos de la Asociación del Litoral Poniente Almeriense que se exponen a continuación:

Uno. En el artículo 1, donde dice:

<<Con la denominación de ASOCIACIÓN DEL LITORAL DEL PONIENTE ALMERIENSE>>

Debe decir:

<<Con la denominación de ASOCIACIÓN DEL LITORAL DE LA COSTA DE LA PROVINCIA DE GRANADA Y DEL PONIENTE ALMERIENSE>>.

Dos. En el artículo 4, donde dice:

<<El ámbito territorial en el que la asociación va a desarrollar sus actividades es el de la Provincia de Almería, y en concreto la Zona Pesquera correspondiente al Litoral del Poniente Almeriense, en los términos del Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.>>

Debe decir:

<<El ámbito territorial en el que la asociación va a desarrollar sus actividades es la Costa de la provincia de Granada y del Poniente Almeriense hasta el municipio de Enix, en los términos del Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2021-2027. >>

Tres. En el artículo 7, donde dice:

<< El objetivo de la Asociación se concreta en los siguientes fines:

1. Mejorar la competitividad y valor añadido del sector pesquero y acuícola, y los sectores económicos relacionados con la economía marítima, en particular mediante el aprendizaje permanente y la incorporación de la innovación en todas las fases de la cadena de producción y suministro.

2. Contribuir a la creación de empleo estable y de calidad a través del emprendimiento, la diversificación económica y la generación de sinergias y complementariedades entre los sectores pesquero y acuícola y otros sectores relacionados con la economía marítima.

3. Ayudar a la mejora de la empleabilidad en los sectores pesquero y acuícola, y otros sectores relacionados con la economía marítima, en particular de mujeres, jóvenes, desempleados, y colectivos más desfavorecidos.

4. Reducir el impacto ecológico del sector pesquero y acuícola y de otros sectores relacionados con la economía marítima, asegurando la sostenibilidad de estas actividades y la reservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio medioambiental y cultural de la zona pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación y adaptación al cambio climático;

5. Mejora de la cohesión territorial del Poniente Almeriense, mediante el desarrollo económico equilibrado de los territorios que lo componen.

6. Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas y cooperación con otras entidades, nacionales e internacionales, y en particular la Universidad. Para la consecución de los fines anteriores, la Asociación buscará su reconocimiento como Grupo de Acción Local del Sector Pesquero para articular el desarrollo local participativo, con:

- Reglamento (UE) núm. 1303/2013 (Reglamento de Disposiciones Comunes) que en sus arts. 32 a 35, establece que el desarrollo local participativo deberá centrarse en zonas subregionales concretas y estar gobernado por grupos de acción locales compuestos por representantes de los intereses socioeconómicos locales públicos y privados

- Reglamento (UE) núm. 508/2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca que en su Título V- Capítulo III prevé la concesión de ayudas de conformidad con el planteamiento respecto al desarrollo local participativo establecido del Reglamento 1303/2013.

En caso de ser reconocido como Grupo de Acción Local del Sector Pesquero, la Asociación llevaría a cabo las siguientes tareas:

a) Diseño, elaboración, preparación e implementación de la estrategia de desarrollo local participativa integrada e innovadora correspondiente a la "Zona pesquera del Litoral del Poniente Almeriense.

b) Promoción de la capacidad de los agentes locales para desarrollar y llevar a la práctica las operaciones, también fomentando sus capacidades de gestión de proyectos;

c) Diseño de un procedimiento no discriminatorio y transparente de selección y criterios objetivos de selección de las operaciones que eviten conflictos de intereses, garanticen que por lo menos el 50 % de los votos en las decisiones de selección provengan de socios que no sean autoridades públicas, y permitan efectuar la selección por procedimiento escrito;

d) Garantizar la coherencia con la estrategia de desarrollo local participativo al seleccionar las operaciones, ordenándolas por prioridades según su contribución a la consecución de los objetivos y las metas de esa estrategia;

e) Preparar y publicar convocatorias de propuestas o un procedimiento continuo de presentación de proyectos, inclusive definiendo los criterios de selección;

f) Recibir las solicitudes de ayuda y evaluarlas;

g) Seleccionar las operaciones, fijar el importe de la ayuda y, cuando proceda, presentar las propuestas al organismo responsable de la verificación final de la subvencionabilidad antes de la aprobación;

h) Hacer un seguimiento de la puesta en práctica de la estrategia de desarrollo local participativo y de las operaciones subvencionadas y llevar a cabo actividades de evaluación específicas vinculadas a esa estrategia.

i) Realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo.



j) Preparación y realización de las actividades de cooperación del grupo de acción local. Todas aquellas actividades que sean necesarias o resulten conexas con las anteriores y/o tengan relación con la consecución de los fines sociales.>>

Debe decir:

<< El objetivo de la Asociación se concreta en los siguientes fines:

1. Mejorar la competitividad y valor añadido del sector pesquero y acuícola, y los sectores económicos relacionados con la economía marítima, en particular mediante el aprendizaje permanente y la incorporación de la innovación en todas las fases de la cadena de producción y suministro.

2. Contribuir a la creación de empleo estable y de calidad a través del emprendimiento, la diversificación económica y la generación de sinergias y complementariedades entre los sectores pesquero y acuícola y otros sectores relacionados con la economía marítima.

3. Ayudar a la mejora de la empleabilidad en los sectores pesquero y acuícola, y otros sectores relacionados con la economía marítima, en particular de mujeres, jóvenes, desempleados, y colectivos más desfavorecidos.

4. Reducir el impacto ecológico del sector pesquero y acuícola y de otros sectores relacionados con la economía marítima, asegurando la sostenibilidad de estas actividades y la reservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio medioambiental y cultural de la zona pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

5. Mejora de la cohesión territorial de la Costa de la provincia de Granada y del Poniente Almeriense hasta el municipio de Enix mediante el desarrollo económico equilibrado de los territorios que lo componen.

6. Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas y cooperación con otras entidades, nacionales e internacionales, y en particular la Universidad.

7. Asesorar a las personas físicas o jurídicas solicitantes de las ayudas para la ejecución de las operaciones seleccionadas en el marco de las EDLP.

Para la consecución de los fines anteriores, la Asociación buscará su reconocimiento como Grupo de Acción Local del Sector Pesquero para articular el desarrollo local participativo, con:

- Reglamento (UE) núm. 1303/2013 (Reglamento de Disposiciones Comunes) que en sus arts. 32 a 35, establece que el desarrollo local participativo deberá centrarse en zonas subregionales concretas y estar gobernado por grupos de acción locales compuestos por representantes de los intereses socioeconómicos locales públicos y privados

- Reglamento (UE) núm. 508/2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca que en su Título V- Capítulo III prevé la concesión de ayudas de conformidad con el planteamiento respecto al desarrollo local participativo establecido del Reglamento 1303/2013.

En caso de ser reconocido como Grupo de Acción Local del Sector Pesquero, la Asociación llevaría a cabo las siguientes tareas:

a) Diseño, elaboración, preparación e implementación de la estrategia de desarrollo local participativa integrada e innovadora correspondiente a la "Zona pesquera de la Costa de la provincia de Granada y del Poniente Almeriense hasta el municipio de Enix".

b) Promoción de la capacidad de los agentes locales para desarrollar y llevar a la práctica las operaciones, también fomentando sus capacidades de gestión de proyectos;

c) Diseño de un procedimiento no discriminatorio y transparente de selección y criterios objetivos de selección de las operaciones que eviten conflictos de intereses, garanticen que por lo menos el 50 % de los votos en las decisiones de selección provengan de socios que no sean autoridades públicas, y permitan efectuar la selección por procedimiento escrito;

d) Garantizar la coherencia con la estrategia de desarrollo local participativo al seleccionar las operaciones, ordenándolas por prioridades según su contribución a la consecución de los objetivos y las metas de esa estrategia;

e) Preparar y publicar convocatorias de propuestas o un procedimiento continuo de presentación de proyectos, inclusive definiendo los criterios de selección; f) Recibir las solicitudes de ayuda y evaluarlas;

g) Seleccionar las operaciones, fijar el importe de la ayuda y, cuando proceda, presentar las propuestas al organismo responsable de la verificación final de la subvencionabilidad antes de la aprobación;

h) Hacer un seguimiento de la puesta en práctica de la estrategia de desarrollo local participativo y de las operaciones subvencionadas y llevar a cabo actividades de evaluación específicas vinculadas a esa estrategia.

i) Realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo.

j) Preparación y realización de las actividades de cooperación del grupo de acción local. Todas aquellas actividades que sean necesarias o resulten conexas con las anteriores y/o tengan relación con la consecución de los fines sociales." >>

* Cabe destacar que la normativa referida podrá variar atendiendo al Periodo de Programación en el que opere la Asociación, la cual se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha normativa, sin que ello conlleve una necesaria modificación estatutaria.

Cuatro. En el art. 8.3, donde dice:

<< Podrán ser socios de la Asociación aquellas entidades públicas o privadas cuyos fines estén relacionados con los de la Asociación, cuyo ámbito territorial se refiera a la Zona pesquera del Litoral del Poniente Almeriense y que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías>>

Debe decir:

<<Podrán ser socios de la Asociación aquellas entidades públicas o privadas cuyos fines estén relacionados con los de la Asociación, cuyo ámbito territorial se define en el artículo 4 de los presentes Estatutos. >>

Cinco. En la Disposición Adicional Primera, donde dice:

<< La distribución de derechos de votos correspondiente a los Socios Fundadores será la siguiente:

Ayuntamiento de Adra	11,11%
----------------------	--------

Ayuntamiento de Balanegra	11,11%
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	11,11%
Asociación de Productores Pesqueros de Adra	16,66%
Asociación de Armadores de Roquetas de Mar	16,66%

Debe decir:

<< La distribución de derechos de votos correspondiente a los miembros de la Junta Directiva será la siguiente:

Ayuntamiento de Adra	11,11%
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	11,11%
Ayuntamiento de Enix	11,11%
Asociación de Productores Pesqueros de Adra	16,66%
Asociación de Armadores de Roquetas de Mar	16,66%

2º. Manifiestar el voto favorable del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la Asamblea General que se celebre para la aprobación por la Asociación de la modificación, en los términos propuestos, que han quedado reproducidos en los antecedentes, autorizando al efecto al Alcalde Presidente o persona en quien delegue para la asistencia a dicha Asamblea, a manifiestar su voto en el sentido del acuerdo plenario.

3º. Dar traslado del contenido de la presente a la Asociación del Litoral Poniente Almeriense, con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben. "

II.- VOTACIÓN:

Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando:

- Votos a favor (7): Grupo Popular (6), Grupo Vox (1).

- Abstenciones presentes (4): Grupo Socialista (2), Grupo Almería Avanza (1), Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas (1).

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma FAVORABLE la citada Propuesta en sus propios términos.

III.- DICTAMEN:

Del presente Dictamen se dará cuenta al AYUNTAMIENTO PLENO de conformidad con la legislación vigente.

"

II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el acta audiovisual de la sesión en los siguientes enlaces:

- SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO CON ANDALUCÍA, IU Y PODEMOS CON ROQUETAS.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=889.9>

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a votación el Dictamen resultando aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor (18): Grupo Popular (15), Grupo Almería Avanza (2), Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas (1).

- Abstenciones presentes (8): Grupo Socialista (4), Grupo Vox (4).

El AYUNTAMIENTO PLENO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos.

D) MOCIONES

Por la Presidencia se somete a votación, de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la ratificación conjunta de seis mociones, para su inclusión en el Orden del Día, resultando RATIFICADAS por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

6º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la MOCIÓN de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Almería Avanza e Izquierda Unida y Podemos con Roquetas de Mar de adhesión a la Declaración Institucional aprobada por la FEMP con motivo de la celebración del Día Mundial de la Salud Mental.

I.- MOCIÓN:

[El documento electrónico íntegro de la Moción puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): RTKKZ-X59OJ-A2UMN].

Se da cuenta de la MOCIÓN presentada por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Almería Avanza e Izquierda Unida y Podemos con Roquetas de Mar el 3 de octubre de 2023.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Salud Mental Andalucía (Federación Andaluza de Familiares y Personas con Problemas de Salud Mental) es una entidad sin ánimo de lucro, considerada de interés social y declarada de utilidad pública. Se constituyó hace más de 30 años con la convicción de que a través de una atención en red, comunitaria, pública, de calidad y con calidez se puede lograr la recuperación.

Cada 10 de octubre celebra el Día Mundial de la Salud Mental con la misión de mejorar la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y la de sus familias, reivindicar y proteger sus derechos.

La alarma saltó con la pandemia, la incertidumbre económica y problemas sociales ha agravado la situación y los efectos sobre la salud mental de las personas se van a ver durante años, así los señalan los últimos informes.

La OMS alerta que los problemas de salud mental serán la principal causa de discapacidad en el mundo en 2030. Una de cada cuatro personas en el mundo ha tenido, tiene o tendrá un problema de salud mental a lo largo de su vida.

La prevalencia de problemas de salud mental en la población infantil y adolescente se estima entre un 10% y un 20%. Además, la mitad de los trastornos mentales aparecen por primera vez antes de los 14 años y más del 70% comienza antes de los 18 años. Si nos fijamos en España, el Barómetro Juvenil de Vida y Salud de la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD) advierte que 2 millones de jóvenes de 15 a 29 años (30%) han sufrido síntomas de trastorno mental en el último año.

El informe elaborado por el Defensor del Pueblo Andaluz entregado al Parlamento arroja una tendencia preocupante. El 12% de las personas atendidas en las Unidades de Salud Mental Comunitaria son menores de 18 años, y a lo largo de 2019 se atendió en las Unidades de Salud Mental Comunitaria (USMC) a 26.044 personas menores de 18 años.

Esta situación nos muestra que es tiempo de tomar medidas, es tiempo de actuar de forma coordinada y en red para garantizar la eficiencia de los recursos sanitarios, sociales, educativos y jurídicos que garanticen la protección de los derechos humanos y el acceso universal a la protección de la salud mental.

Por todo ello, el lema este año para conmemorar el Día Mundial de la Salud Mental es "Salud mental, salud mundial. Un derecho universal".

En este día, se quiere transmitir a toda la sociedad que la salud mental es un derecho inherente a la condición humana, y del mismo modo que se protege y se vela por la salud física es necesario dar la importancia que se merece a la salud mental bajo el prisma de los derechos humanos.

En España, cada día se vulneran sus derechos, de forma sistemática y estructural, a través de intervenciones forzosas e involuntarias, medidas coercitivas, contenciones mecánicas y químicas, aislamiento, o falta de información y ausencia de la implementación de recursos y medidas terapéuticas alternativas más respetuosas con el derecho a un trato digno Y, a la autonomía de la voluntad.

Quienes ostentan responsabilidades públicas, y profesionales de la salud, de la atención social, de la educación, del empleo y la justicia, y a toda la ciudadanía a, la Federación Salud Mental Andalucía pide:

Que se incremente la inversión en políticas preventivas y de promoción de la salud mental en el ámbito sanitario, social, laboral y educativo.

Que se mejore la coordinación entre recursos y administraciones para garantizar una atención integral y en comunidad, especialmente para los colectivos más vulnerables como la infancia, la adolescencia, las personas afectadas por trastorno de la personalidad, adicciones, judicializadas o mujeres víctimas de violencia de género.

Que se generen espacios comunitarios de baja exigencia que permitan compartir experiencias, apoyarse mutuamente, y que se conviertan en lugares para convivir con bienestar.

Que se tienda, de forma urgente, hacia las 'cero contenciones' y hacia la erradicación del uso de la coerción, de cualquier naturaleza (física, química o emocional) y se destinen recursos para implementar medidas alternativas desde un enfoque de derechos humanos, cambiando el paradigma actual por un modelo comunitario, basado en la recuperación y en la promoción de la autonomía de las personas.

Y que se garantice el ejercicio de la capacidad jurídica, el sistema de apoyos, el derecho a la información y a tomar las propias decisiones sobre la vida.

Nuestra meta es mostrar a todas las instituciones que invertir en salud mental; es apostar por una sociedad que convive con y en bienestar, es proteger a la infancia y la adolescencia del sufrimiento que genera la soledad y el aislamiento, la discriminación y el estigma, supone una gestión más eficiente de los recursos públicos, porque previene situaciones de crisis y exclusión, y permite acompañar a las personas en su proceso de vida y

seguir aportando a la sociedad, es la garantía de protección de los derechos más esenciales de las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

Este compromiso refuerza la importancia de garantizar el acceso equitativo a los servicios y apoyos necesarios para todas las personas y en todo el territorio andaluz. Porque la salud mental, es un derecho universal que no puede esperar.

Por todo ello, los Grupos Municipales, abajo firmantes, en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, presentan, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

UNICO.- Adherirse a la Declaración Institucional aprobada por la Federación Española de Municipios y Provincias, con motivo de la celebración del Día Mundial de la Salud Mental, contenida en la exposición de motivos de la presente moción."

II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el acta audiovisual de la sesión en los siguientes enlaces:

- SRA. PEREZ RUBIO CONCEJAL DEL GRUPO VOX.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=1090.4>

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=1313.2>

- SR. ALCALDE PRESIDENTE.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=1376.8>

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a votación la Moción resultando aprobado por UNANIMIDAD de los presentes.

El AYUNTAMIENTO PLENO ha resuelto APROBAR la Moción en todos sus términos.

7º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la MOCIÓN de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Almería Avanza e Izquierda Unida y Podemos con Roquetas de Mar de adhesión a la Declaración Institucional aprobada por la FEMP en apoyo a todos los afectados por el terremoto de Marruecos.

I.- MOCIÓN:

[El documento electrónico íntegro de la Moción puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): 6XFJK-SW4ZD-W8LZX].

Se da cuenta de la MOCIÓN presentada por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Almería Avanza e Izquierda Unida y Podemos con Roquetas de Mar el 3 de octubre de 2023.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 8 de septiembre Marruecos sufrió un devastador terremoto de una magnitud de 6,8 grados en la escala Richter que afectó principalmente al sur del país y que dejó miles de muertos y heridos, así como importantísimos daños materiales.

España fue el primer país en ofrecer su colaboración al Reino de Marruecos, y el primero al que se dirigió el país vecino en demanda de ayuda y cooperación. De hecho, el mismo sábado comenzaron a enviarse recursos, destacando un contingente de la UME, así como un equipo de Bomberos Unidos Sin Fronteras compuesto por profesionales voluntarios de todo el país. Al tiempo, durante el fin de semana se activaron las redes de ayuda, con destacada presencia del ámbito local.

La FEMP, en representación de los Gobiernos Locales españoles, y también, desde el primer momento, se puso a disposición de las Entidades Locales marroquíes, a través de la asociación que las representa, con el objetivo de

facilitar los medios que requiriesen, además de trasladar todo nuestro afecto y sentimiento por las víctimas mortales, los heridos, y la población afectada.

Paralelamente, la Federación Española de Municipios y Provincias ofreció todos sus medios a la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo) al objeto de participar en los grupos de trabajo de cooperación y posibilitar una respuesta rápida y eficaz a la situación de emergencia (junto a Comunidades

Autónomas y ONG humanitarias) en los que jugaremos un papel destacado por nuestra capacidad para llevar la información a todo el territorio de nuestro país, a través de las Entidades Locales, así como impulsar la implicación en los llamamientos de ayuda que se puedan ir produciendo a los Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos.

Además, y como en anteriores catástrofes, la FEM,P, en representación de las Entidades Locales españolas, acuerda la siguiente Declaración Institucional:

Trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto a la población marroquí, y a cuantas personas se hayan visto afectadas por el seísmo, y la hacemos extensiva a los residentes en nuestro país.

Nos sumamos a las iniciativas de ayuda a la población para paliar las terribles consecuencias del terremoto.

Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria, en el marco de los mecanismos de ayuda activados.

Por todo ello, los Grupos Municipales, abajo firmantes, en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, presentan, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

UNICO. - Adherirse a la Declaración Institucional aprobada por la Federación Española de Municipios y Provincias, con motivo del terremoto acaecido en Marruecos, contenida en la exposición de motivos de la presente moción.”

II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el acta audiovisual de la sesión en los siguientes enlaces:

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO VOX

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=1543.6>

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=1641.6>

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a votación la Moción resultando aprobado por UNANIMIDAD de los presentes.

El AYUNTAMIENTO PLENO ha resuelto aprobar la Moción en todos sus términos.

8º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la MOCIÓN del Grupo Municipal Socialista para la mejora del transporte público.

I.- MOCIÓN:

[El documento electrónico íntegro de la Moción puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): 64D54-25B7B-0D2EE].

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista el 4 de octubre de 2023.

"Lejos de mejorar, en los últimos tiempos se está apreciando un constante deterioro del sistema de transporte público del Área Metropolitana de Almería, lo que unido al retraso en la puesta en marcha del servicio urbano que el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar no ha dejado de posponer, está generando un grave problema de movilidad en la ciudad, tanto interna como con el resto de municipios cercanos.

Además de la supresión de algunas paradas y servicios este pasado verano en la Urbanización, en plena temporada turística, el comienzo del curso tras las vacaciones está siendo especialmente problemático con denuncias constantes de los usuarios que hablan de buses llenos que no admiten más pasajeros, dejando a muchos de ellos en tierra. Ocurre en f 1as últimas paradas de Aguadulce, donde los usuarios tienen que esperar varios autobuses hasta conseguir que alguno de ellos recoja pasajeros en sus paradas, y ocurre también en los servicios directos que comunican con la Universidad de Almería, donde numerosos estudiantes se ven obligados a recurrir a los servicios ordinarios que comunican co1 1a capital, con el consiguiente retraso en los desplazamientos al tener que hacer transbordo.

Mencionar también las insuficientes conexiones entre la ciudad y el Hospital de Poniente. En) 1 momento de presentar esta moción la línea existente únicamente cuenta con seis frecuencias diarias, partiendo de regreso el último bus desde el centro hospitalario a las seis de la tarde. Además, no se cuenta con ningún servicio los sábados y los domingos, con el consiguiente trastorno para aquellas personas que tienen familiares ingresados.

Destacar igualmente la lentitud y el retraso del Consorcio de Transportes Metropolitanos a la hora de apostar por el uso de nuevas tecnologías que faciliten el uso del transporte público, con medidas que en algunos casos hace ya muchos años que son cotidianas en otras aglomeraciones urbanas del país, pero que aquí se resisten a llegar. Hablamos de la información en tiempo real de los tiempos de espera en las paradas, que sigue sin poderse consultar a través de Internet, o de una aplicación en el móvil para facilitar la organización a los viajeros. También de la falta de megafonía y sistemas visuales dentro de los buses que anuncien las paradas, algo fundamental en municipios turísticos como el nuestro. Igualmente, a día de hoy sigue sin ser posible llevar la tarjeta o el billete en el móvil o pagar con él, así como recargar las tarjetas del Consorcio por Internet o en cajeros. Son en todos los casos cuestiones normalizadas en el resto del país y que en Andalucía no han pasado de las pruebas que se están haciendo en Málaga, pero que siguen sin extenderse al resto de Consorcios, incluido el de Almería.

Estos problemas no son más que el reflejo de una red diseñada hace ya demasiados años, cuando nuestro municipio tenía menos de la mitad de la población actual. Una circunstancia que ya llevó hace justo un año a la Cámara de Cuentas de Andalucía a lanzar una dura advertencia a la Consejería de Fomento para que saque a concurso cuanto antes las concesiones de los servicios, caducadas en muchos casos hace más de 10 años, pese a que el ROTT (Reglamento de Ordenación de los Transporte Terrestres), como en la LOTT (Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres) fija un plazo de 24 meses para renovarlas. Esta caducidad, que incumple también la normativa europea, no solo es perjudicial por contar con recorridos y frecuencias insuficientes, también afecta a la calidad del servicio retrasando mejoras tecnológicas, medioambientales y de seguridad de los vehículos que deberían incluirse en los nuevos contratos.

El actual Gobierno de la Junta de Andalucía ha culpado de ello, como suele hacer, al anterior equipo socialista, pero hay que recordar que el PP lleva ya casi 5 años al frente de la Junta y en este tiempo ha ido encadenando estudio tras estudio sin avances aparentes, en un tortuoso proceso que recuerda mucho al bus urbano que el equipo de Gobierno en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar lleva estudiando desde hace una década y nunca termina de implantarse.

Precisamente en nuestro munic1p10 seguimos sin contar con un servicio de transporte urbano real. Hace más de 20 años que la ciudad tiene obligación de implantarlo, desde que se superaron los 50.000 habitantes, según la Ley de Bases de Régimen Local. Ahora, con más del doble de población, los vecinos siguen teniendo que conformarse con las caducadas concesiones metropolitanas para cubrir sus necesidades de comunicación interna en la ciudad, que dejan muchas zonas sin opciones y que son claramente insuficientes.

Esta carencia perjudica también los serv1c1os metropolitanos que comunican con otros municipios como la capital, ya que al tener que asumir los tráfico internos urbanos, ven reducida la velocidad comercial y aumentadas las molestias a los usuarios, lo que perjudica su competitividad frente al vehículo privado en unos tiempos en los que precisamente hay que apostar por lo contrario.

ACUERDOS

Instar al equipo de Gobierno a adoptar las medidas necesarias para la implantación de un servicio de transporte público urbano adaptado a las necesidades de la ciudad.

Instar al Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Almería a reforzar los servicios en Aguadulce para garantizar que los residentes en este núcleo puedan usar el transporte público con normalidad, así como los servicios directos con la Universidad de Almería para que tengan suficiente capacidad para poder trasladar a todos los usuarios.

Instar al Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Almería a incrementar el número de frecuencias que conectan Roquetas de Mar con el Hospital de Poniente, incluyendo servicios los fines de semana.

Instar al Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Almería y a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía a implantar cuanto antes mejoras tecnológicas para facilitar el uso del transporte público, tales como la información en tiempo real de los tiempos de espera, el uso de sistemas visuales y auditivos anunciando las paradas en el interior de los vehículos, el pago por móvil y más y mejores opciones de recarga de las tarjetas.

Instar a la Consejería de Fomento a acabar con las prórrogas irregulares de las concesiones de transporte metropolitano sacándolas a concurso. Mientras esto sucede, acordar con los operadores la introducción de mejoras en cuanto a las características, antigüedad de los vehículos y el uso de nuevas tecnologías que permitan mejorar el servicio y adaptarlo a los tiempos y necesidades actuales.”

II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el acta audiovisual de la sesión en los siguientes enlaces:

- SR. TORRES PARRILLA CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=1775.8>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO ALMERIA AVANZA
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=1880.2>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=2083.1>

- SR. TORRES PARRILLA CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=2570.3>

- SR. ALCALDE PRESIDENTE

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=2701.6>

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a votación el Dictamen resultando no aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor (11): Grupo Socialista (4), Grupo Vox (4), Grupo Almería Avanza (2), Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas (1).
- Votos en contra (15): Grupo Popular (15).

El AYUNTAMIENTO PLENO ha resuelto DESESTIMAR la Moción en todos sus términos.

9º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la MOCIÓN del Grupo Municipal Vox relativa a la adhesión del municipio de Roquetas de Mar a la Red Andaluza de Municipios Taurinos (REMTA).

I.- MOCIÓN:

[El documento electrónico íntegro de la Moción puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): UBQAV-FZ6L6-5GK6M].

Se da cuenta de la MOCIÓN presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Vox el 27 de septiembre de 2023.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante el Decreto 183/1998, de 16 de septiembre, se crea el Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía (CATA), como órgano consultivo e instancia de participación para la ordenación de los espectáculos taurinos en Andalucía. Dictado al amparo del art. 72.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por otra parte, y en dicho contexto normativo, la disposición adicional única del Decreto 59/2023, de 7 de marzo, por el que se crean y regulan los Premios «Andalucía de la Tauromaquia» y se modifican otras disposiciones normativas (BOJA número 47, de 10/03/2023), faculta a la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, como órgano directivo central de la Junta de Andalucía competente en materia de espectáculos taurinos, para que proponga y presente ante el Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía, como órgano colegiado consultivo e instancia de participación para la ordenación de los espectáculos taurinos, la articulación y promoción de una Red de Municipios Taurinos de Andalucía de adhesión voluntaria, que se convierta en un distintivo que identifique a dichos municipios y en un foro permanente de apoyo a los municipios taurinos.

Dentro de dicho marco legislativo, y siendo totalmente voluntaria y careciendo de obligaciones presupuestarias la adhesión de un municipio a dicha Red de Municipios Taurinos de Andalucía, creemos desde nuestro grupo municipal que la incorporación a la misma podría traer importantes beneficios a Roquetas de Mar.

Nuestra plaza de toros, inaugurada en el año 2.002, y con una capacidad para algo más de 7.000 espectadores, es una plaza joven, cuya promoción y proyección siempre ha de verse como algo positivo.

Sin duda, la adhesión a la red, así como el uso del sello o distintivo de Municipio Taurino, solamente puede contribuir a consolidar a nuestro pueblo como plaza taurina de prestigio, y a la mejora del espectáculo, con los consiguientes beneficios turísticos.

Debemos insistir en que la incorporación a la red, como indica el propio documento de adhesión que anexamos a esta moción, no comporta obligación formal o financiera alguna, más allá del compromiso de fomentar la tauromaquia y las buenas prácticas del sector.

Por estos motivos, el Grupo Municipal VOX de Roquetas de Mar, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar que adopte los siguientes acuerdos:

ÚNICO. - Que se acuerde la adhesión de Roquetas de Mar a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía, mediante el trámite previsto en la Disposición Adicional del Decreto de Andalucía 59/2023, de 7 de Marzo, y el compromiso de la corporación para preservar y fomentar la tauromaquia.”

Se adjunta a la moción el “Documento de adhesión a la REMTA”.

II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el acta audiovisual de la sesión en los siguientes enlaces:

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=2870.5>
- SR. POMARES RUBIO, CONCEJAL DEL GRUPO VOX
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=2876.5>
- SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO CON ANDALUCÍA, IU Y PODEMOS CON ROQUETAS.
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=2973.8>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=3056.5>

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a votación el Dictamen resultando aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor (21): Grupo Popular (15), Grupo Vox (4), Grupo Almería Avanza (2).
- Votos en contra (1): Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas (1).
- Abstenciones presentes (4): Grupo Socialista (4).

El AYUNTAMIENTO PLENO ha resuelto APROBAR la Moción en todos sus términos.

10º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la MOCIÓN del Grupo Municipal Vox para el acondicionamiento y mejora de asfaltado y señalización de la Rambla de la Culebra y del Camino de los Parrales.

I.- MOCIÓN:

[El documento electrónico íntegro de la Moción puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): 0C4BD-AE479-

72866].

Se da cuenta de la MOCIÓN presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Vox el 6 de octubre de 2023.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La norma básica y esencial que desarrolla el régimen jurídico de las entidades locales, la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, establece en su art. 25.2 una serie de competencias indeclinables que deben ejercer los municipios. Señaladamente y en lo que a esta moción respecta, la “infraestructura viaria” y “tráfico, estacionamiento de vehículos, y movilidad” (apartados “d” y “g” respectivamente).

De la misma forma, y en similares términos, se pronuncia la Ley 5/2010, de autonomía local de Andalucía, en su art. 8, apartados 9 y 10.

Nos referimos, en este caso, al Camino de los Parrales, a la denominada “Rambla de la Culebra”, así como a la intersección de esta última con el “Camino de las Salinas”. Si bien es cierto que las ramblas, como cauces fluviales, son titularidad de la Comunidad Autónoma (aunque algunas estén cedidas a las entidades locales en cuanto a su gestión), las cuestiones que pretendemos someter a debate en la presente moción tratan exclusivamente sobre las vías urbanas que transcurren por las mismas o en su cercanía, siendo por ello evidente que es materia de titularidad y gestión íntegramente municipal, al tratarse de suelo urbano y discurrir dichas vías, íntegramente, por el mismo.

La importancia de mantener las vías de transporte en buen estado es difícilmente discutible, y no nos detendremos en explayar las razones que nos asisten para solicitar de la corporación una mayor atención a las mismas. Nos limitaremos a indicar, muy someramente, los siguientes motivos:

En caso de que por el deficiente estado de conservación y mantenimiento se produjera un accidente, la corporación soportaría la responsabilidad patrimonial del mismo, con el consiguiente perjuicio para las arcas municipales (ex art. 32 Ley 40/2015, del Sector Público).

Si se acometieran las reparaciones y obras de acondicionamiento necesarias para solventar las deficiencias apreciadas, ello sin duda redundaría en un tráfico más fluido por las vías indicadas, conectando mejor la zona sur de Aguadulce con la Carretera de Alicún, que es un nexo de unión con Roquetas y El Parador. Lo cual además aliviaría y descongestionaría la circulación por Carretera de Alicún y Camino de las Salinas, vías ciertamente saturadas.

En el presente estado de las actuaciones, el Grupo Municipal VOX de Roquetas de Mar, habiéndose personado en dichos lugares y habiendo apreciado diversas deficiencias graves, PROPONE AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR QUE ADOpte LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1º. El ramal de acceso desde la rotonda de la Carretera de Alicún (sentido Norte) a la Rambla de la Culebra, presenta el peralte de la curva cambiado, de forma que resulta muy fácil, en condiciones de lluvia o poca adherencia, perder el control del vehículo (Adjuntamos fotografía nº 1). Solicitamos al Ayuntamiento que dicha situación sea revisada y, si no es técnicamente posible cambiar el peralte, se señalice oportunamente la zona como peligrosa, y se ponga asfalto de alta adherencia.

2º. Hacia la mitad del recorrido de la Rambla de la Culebra, a la altura de una finca aledaña con una gran puerta metálica, hay un cambio de sentido en un paso de peatones, que no se encuentra debidamente señalizado, y que además ni siquiera cuenta con suficiente espacio para realizar la maniobra de giro, obligando a encadenar varias maniobras, con el consiguiente entorpecimiento para el tráfico. Justo a continuación, y circulando en dirección a Camino de los Parrales, se produce un estrechamiento de la vía que coincide con un giro hacia la derecha (dos metros), lo cual dificulta la circulación (Adjuntamos fotografías nº 2 y 3). Solicitamos al Ayuntamiento que ensanche la vía en dicho tramo, a costa del acerado de la mediana, que cuenta con espacio suficiente.

3º. La intersección del Camino Rambla de la Culebra con Camino de los Parrales, regulada con un STOP, igualmente se encuentra aquejada de una gran falta de visibilidad, con dos contenedores de basura situado justo al lado de la intersección, taponando la visión. El espejo convexo que se encuentra instalado para suplir esta deficiencia es de pequeño tamaño y hace muy difícil atisbar los vehículos antes de realizar la maniobra de incorporación, con la consiguiente peligrosidad que ello implica (Adjuntamos fotografía nº 4). Solicitamos al Ayuntamiento que instale un espejo convexo de mayores dimensiones que el actual, que cambie la ubicación de los contenedores de basura de forma que no dificulten la visibilidad, y que se instalen resaltos en Camino de los Parrales, justo antes de la intersección, para que los vehículos aminoren la velocidad en una zona de tan poca visibilidad.

4º. El final de Camino Rambla de la Culebra, en su intersección con Camino de las Salinas reviste una gran peligrosidad, dado de que los vehículos que circulan por Camino de las Salinas salen de una curva muy cerrada y se encuentran con los vehículos que se incorporan de Camino de la Culebra. Aquí la señal que indica que se trata de una curva muy peligrosa ha sido golpeada, yaciendo en el suelo (Adjuntamos fotografía nº 5). Más adelante, en el mismo Camino de las Salinas, en dirección a Roquetas, hay una señal de curva peligrosa prácticamente desaparecida ya que ha el panel y sólo queda el pie de la misma en el suelo (Adjuntamos fotografía nº 6). Solicitamos al Ayuntamiento que reponga inmediatamente dichas señales de curva peligrosa.

5º. A mitad del recorrido del Camino de los Parrales, sentido N.E. dirección al camping, nos encontramos con un cuello de botella, un estrechamiento que hace imposible la circulación de vehículos en ambos sentidos, al situarse

sobre la misma vía una edificación particular. Resulta tan sumamente notorio, que se aprecia incluso en una captura de Google Maps (Adjuntamos fotografía nº 7). Solicitamos del Ayuntamiento que estudie todas las posibilidades legales, incluida la expropiación forzosa, para ensanchar esta vía en este tramo. Procurando siempre la menor lesión posible a los legítimos derechos e intereses particulares.

6º. En Camino de los Parrales, también sentido N.E., pasado el camping y en dirección a Aguadulce, nos encontramos con una cerradísima curva, en ángulo recto, que aparece flanqueada por tres grandes árboles, que dificultan, cuando no impiden, la visibilidad. Ello resulta en una curva realmente peligrosa, que ni siquiera está señalizada como tal. (Adjuntamos fotografía nº 8). Solicitamos al Ayuntamiento que señalice la curva como peligrosa, y que trasplante los citados árboles a cualquiera de los espacios verdes del municipio.”

II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el acta audiovisual de la sesión en los siguientes enlaces:

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO VOX

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=3162.4>

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO ALMERIA AVANZA

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=3597.0>

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=4172.4>

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO VOX

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=3951.2>

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a votación el Dictamen resultando no aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor (12): Grupo Socialista (5), Grupo Vox (4), Grupo Almería Avanza (2), Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas (1).
- Votos en contra (15): Grupo Popular (15).

El AYUNTAMIENTO PLENO ha resuelto DESESTIMAR la Moción en todos sus términos.

11º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la MOCIÓN del Grupo Municipal Almería Avanza relativa al "Aumento de plantilla de Policía Local, nueva Jefatura y reapertura del destacamento de Aguadulce".

I.- MOCIÓN:

[El documento electrónico íntegro de la Moción puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): 4BA19-4969E-D5407].

Se da cuenta de la MOCIÓN presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Almería Avanza el 2 de octubre de 2023.

"Una de las mayores preocupaciones de los ciudadanos del municipio desde el Solanillo hasta Aguadulce es la seguridad en sus viviendas, negocios y en general del municipio. Es necesario que los vecinos no solo estén seguros, sino que además se sientan seguros, siendo prioritario no escatimar en recursos para que nuestra población se sienta segura dentro de las competencias que tiene un Consistorio en cuanto a esta materia, que no debemos olvidar que tiene la obligación de garantizar que los ciudadanos disfruten del derecho fundamental a la libertad y seguridad personal, mediante el cuerpo de la Policía Local.

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad establece las funciones asociadas a los cuerpos de seguridad de las distintas administraciones que componen el Estado, encontrándose entre las funciones de la Policía Local ordenar, proteger a las autoridades, dirigir y señalar el tráfico, ejercer de policía administrativa, hacer cumplir con las ordenanzas municipales, vigilar espacios públicos y la colaboración con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, entre otros.

Desde Almería Avanza reconocemos la abnegada labor que realizan nuestros agentes con los medios materiales y humanos tan limitados con los que disponen para poder cumplir con su vocación pública, y decimos ajustada porque la Federación Española de Municipios y Provincias aconseja un agente por cada 667 residentes, y las Directrices europeas recomiendan una tasa de 1,8 de policías locales por cada 1000 habitantes. En Roquetas de Mar tenemos 127 agentes en plantilla y una población de 102.881 habitantes, según el Instituto Nacional de Estadística en 2022, y un agente por cada 810 habitantes o lo que es lo mismo, un ratio de 1,23, demostrando claramente que tenemos una plantilla que no se ajusta a las necesidades de la ciudad, haciendo patente que es necesario aumentar la plantilla.

Otro asunto ligado con la seguridad del municipio, es que vemos urgente tratar la construcción de una nueva Jefatura de Policía Local y la reapertura del destacamento de la policía de Aguadulce.

La actual Jefatura de Policía Local no cumple con las condiciones mínimas que debe reunir unas dependencias policiales de un municipio de más de 102.881 habitantes como Roquetas de Mar. Las condiciones en las que prestan sus servicios los agentes de la Policía Local hacen difícil el trabajo diario por culpa de la falta de espacio, en unas instalaciones que se han quedado pequeñas para seguir acogiendo a los nuevos agentes que se vienen incorporando en los últimos años, pero que sigue sin ser un número insuficiente para la población que tenemos.

Hacen falta nuevos espacios para dar cabida al mayor número de agentes de policía local, los vestuarios no tienen suficiente espacio para poder tener las taquillas de las nuevas incorporaciones porque se han quedado pequeños; se cuelgan a secar las sábanas de los calabozos en las barandillas del edificio; no existen zonas de descanso o comedor para los agentes de guardia; no hay espacio para instalar una galería de tiro para su práctica; los coches patrulla duermen a la intemperie en la calle por no tener un aparcamiento cubierto donde alojarlos. En definitiva, un edificio municipal que se ha quedado pequeño y desfasado y unos servicios policiales que están demandando su mejora y actualización. Con la construcción de esta nueva edificación, no solo estaríamos apoyando el esfuerzo y el trabajo de los cuerpos de seguridad, sino también estaríamos dando unas instalaciones modernas para los ciudadanos y turistas que tengan que acudir a las dependencias policiales.

Por último, una de las demandas más solicitadas por los vecinos de Aguadulce es reabrir las dependencias de la Policía Local de Aguadulce, siendo necesario una reestructuración de agentes entre la Jefatura de Policía Local y el destacamento de Aguadulce para ganar en eficiencia, cobertura y una mayor coordinación policial para ofrecer un servicio a los vecinos que nunca debió desaparecer y que sea acorde a sus demandas y necesidades que nos trasladan.

Por todo lo anterior, el Portavoz del grupo municipal de Almería Avanza del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, propone los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Compromiso por parte del equipo de Gobierno a aumentar el número de agentes de Policía Local hasta lograr la ratio de 1,8 agentes por 1000 habitantes, recomendado por la Unión Europea.
- 2.- Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la elaboración y puesta en marcha de las actuaciones que sean necesarias para la construcción de una nueva Jefatura de Policía Local, contando con las necesidades que les trasladan desde la Policía Local para cumplir con sus expectativas.
- 3.- Proceder a la reapertura del destacamento de Policía Local de Aguadulce. "

II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el acta audiovisual de la sesión en los siguientes enlaces:

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO ALMERIA AVANZA

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=4172.4>

- SR. TORRES PARRILLA CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=4232.4>

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=4281.6>

- SR. ALCALDE PRESIDENTE

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=5079.7>

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a votación el Dictamen resultando no aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor (11): Grupo Socialista (4), Grupo Vox (4), Grupo Almería Avanza (2), Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas (1).
- Votos en contra (15): Grupo Popular (15).

El AYUNTAMIENTO PLENO ha resuelto DESESTIMAR la Moción en todos sus términos.

12º. DACIÓN DE CUENTAS de las actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 26 de junio, 3, 10, 17 y 25 de julio, 2, 7, 14, 21 y 29 de agosto y 4, 11, 18 y 25 de septiembre de 2023.

Se da cuenta de las actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 26 de junio, 3, 10, 17 y 25 de julio, 2, 7, 14, 21 y 29 de agosto y 4, 11, 18 y 25 de septiembre de 2023, no produciéndose ninguna observación el AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

13º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno o con anterioridad a la Sesión, se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formalización se siguió el orden de presentación.

Al cierre de la elaboración del Acta solamente se ha recibido en la Secretaría General, para su transcripción literal e incorporación a este anejo, la contestación a ruegos y preguntas del Sr. Portavoz del Grupo Popular.

El contenido de las intervenciones figura reseñado en el video acta.

Ruegos formulados con anterioridad a la sesión

RUEGO 1.- Realizado con anterioridad a la sesión por el SR. MONTOYA SABIO, PORTAVOZ DEL GRUPO ALMERÍA AVANZA, NRE 29150/2023 de 13 de julio de 2023.

El contenido íntegro del ruego, que incluye una relación de fotografías en el CSV: GYCVZ-E3MTW-S2498 se puede consultar con el CSV: GL8UC-4HTKC-9F79E siendo este del siguiente tenor literal:

AGUAS FECALES EN LA AVENIDA BLAS INFANTE

“Varios vecinos y comerciantes de la avenida Blas Infante se han puesto en contacto con nuestro grupo municipal para denunciar que llevan más de 20 días con aguas fecales y el olor que se genera, recordándonos que en la propia vía pública juegan menores y se encuentran diversos negocios privados que están intentando llevar de la mejor manera posible esta situación, pese al fuerte olor que generan las aguas fecales y el problema de salubridad e higiene pública que están sufriendo por el vertido.

Por todo lo anterior, el concejal del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, realiza el siguiente RUEGO:

1.- Solicitar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una intervención urgente para solventar los vertidos fecales que están causando una situación de insalubridad, salud pública y malos olores para los vecinos de la zona.”

RUEGO 2.- Realizado con anterioridad a la sesión por el SR. MONTOYA SABIO, PORTAVOZ DEL GRUPO ALMERÍA AVANZA, NRE 31405/2023 de 31 de julio de 2023.

El contenido íntegro del ruego se puede consultar con el CSV: 4M1CI-VBTIM-WQ2FA siendo este del siguiente tenor literal:

INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AUDIOPLAYAS PARA PESONAS INVIDENTES

“Los turistas y vecinos del municipio con movilidad reducida o discapacidad visual demandan, como no puede ser de otra forma, una ciudad que sea más accesible y acogedora para ellos, sin dificultades ni barreras arquitectónicas, y también poder contar con elementos que le permitan tener autonomía a la hora de poder acceder a las playas de nuestro municipio.

En 2006, se instalaron dispositivos acústicos de ayuda al baño para invidentes o con déficit visual, mediante tótems de recepción, tótem de baño, la utilización de un mando genérico y una pulsera que era entregada por el socorrista de la zona de baño adaptada. Estos dispositivos permitían que los usuarios que lo ostentaban puedan tener autonomía al darle información sobre la distancia en la que se encuentran las balizas que limitan la zona de baño y la cercanía de la orilla.

Lamentablemente, este sistema de audioplayas para personas invidentes no se encuentra operativos en ninguna de las zonas habilitadas para ello, ocasionando un perjuicio a los vecinos y turistas con déficit visual con respecto al resto de usuarios, y haciendo que tengan que acudir a otras playas adaptadas o municipios turísticos que si ofrezcan esta posibilidad.

Desde Almería Avanza entendemos que Roquetas de Mar no puede dar un paso atrás en hacer más accesible la ciudad, por lo que no entendemos que se eliminen estos sistemas que dan autonomía a los usuarios que los utilizan.

Por todo lo anterior, el concejal del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, realiza el siguiente RUEGO:

1. Instalar sistemas de audioplayas para personas invidentes en la zona Alfa de Aguadulce, así como en los distintos puntos accesibles de las playas de Las Salinas, Romanilla, Bajadilla, Playa Serena y Urbanización.”

RUEGO 3.- Realizado con anterioridad a la sesión por la SRA. PÉREZ HERNÁNDEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA Y PODEMOS CON ROQUETAS, NRE 31526/2023 de 1 de agosto de 2023.

El contenido íntegro del ruego se puede consultar con el CSV: 80X3P-UV4I2-ID7RG siendo este del siguiente tenor literal:

PLAN DE AYUDAS A LAS FAMILIAS ROQUETERAS PARA LA COMPRA DE MATERIAL ESCOLAR EN COMERICOS LOCALES

“Rogamos se ponga en marcha un Plan de Ayudas a Las familias roqueteras para la compra de material escolar en comercios locales a través de una campaña dirigida, principalmente, a familias en riesgo de vulnerabilidad o sensibles de estarlo.”

RUEGO 4.- Realizado con anterioridad a la sesión por el SR. MONTOYA SABIO, PORTAVOZ DEL GRUPO ALMERÍA AVANZA, NRE 32447/2023 de 8 de agosto de 2023.

El contenido íntegro del ruego se puede consultar con el CSV: 0UDX7-2BD7C-WGMCJ siendo este del siguiente tenor literal:

REALIZACIÓN DE BALDEO EN EL PASEO MARÍTIMO Y APERTURA DE BAÑOS PÚBLICOS DEL PASEO

“Hemos acudido al paseo marítimo de Roquetas de Mar tras las quejas manifestadas por los vecinos por la suciedad acumulada en el paseo marítimo y por encontrarse los baños públicos del paseo marítimo cerrado. Los vecinos nos han trasladado su preocupación por la falta de baldeo desde el quiosco Paco, ubicado en el paseo marítimo de la avenida Sudamérica hasta la Urbanización de Roquetas de Mar. Nos argumentan que no se ha visto un baldeo del paseo marítimo en todo el verano, siendo un lugar de esparcimiento vecinal con mucha afluencia en verano de turistas, afectando a la imagen que se traslada a los turistas, negocios y vecinos de la zona por encontrarse varios tramos del paseo sucios.

Por otro lado, y relacionado con el paseo marítimo, este grupo municipal ha acudido en persona para verificar que el baño público ubicado en el paseo marítimo a la altura del "RESIDENCIAL PUERTO ROMANO", en la avenida Sudamérica, se encontraba cerrado a las 12:00 de la mañana del miércoles pasado. Esta situación parece ser que se encuentra normalizada, ya que los propios viandantes nos han comentado que incluso por la noche están cerrados y no encuentran ningún baño público abierto al que acudir en esta zona, considerando este grupo municipal una situación grave que debe subsanarse de forma urgente.

Esta situación anómala perjudica a los ciudadanos que quieren realizar su deporte favorito o dar un paseo por la zona en horario nocturno, perjudicando esta situación sobre todo a las personas con movilidad reducida, al encontrarse todos los baños públicos cerrados a cal y canto.

Por todo lo anterior, el concejal del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, realiza el siguiente RUEGO:

1. Instar al equipo de Gobierno a realizar un baldeo en todo el paseo marítimo del municipio y proceder a la apertura de los baños públicos del paseo marítimo ubicados desde el quiosco Paco hasta la Urbanización de Roquetas de Mar.”

RUEGO 5.- Realizado con anterioridad a la sesión por el SR. MONTOYA SABIO, PORTAVOZ DEL GRUPO ALMERÍA AVANZA, NRE 32450/2023 de 8 de agosto de 2023.

El contenido íntegro del ruego se puede consultar con el CSV: 4UGR2-IBU5J-NSLLJ siendo este del siguiente tenor literal:

INTERVENCIÓN INMEDIATA DE DESRATIZACIÓN DE LA RAMBLA DEL CURA Y CALLES ANEXAS.

“Varios ciudadanos de la zona nos han hecho llegar un vídeo en el que se ve claramente a un grupo de roedores trepando por las rocas dirección hacia los contenedores de basura ubicados en la avenida Aduana, o hacia las viviendas cercanas a la rambla desde el tramo de la rambla del Cura (ubicado en el puente de Roquetas de Mar) hasta el final de dicha avenida. Se adjunta foto de los roedores por la rambla del Cura.

Esta situación que nos han relatado los vecinos no es nueva, ya que llevan quejándose de la proliferación de roedores varios años sin que se le haya dado una solución definitiva a este problema de proliferación de roedores en esta zona, comentándonos incluso que han llegado a entrar en algunas viviendas.

Las ratas son vectores de transmisión de graves enfermedades como la leptospirosis, el hantavirus o la toxoplasmosis, entre otras muchas enfermedades que suponen un riesgo para la salud de nuestros vecinos. Las condiciones insalubres en las que suelen vivir estos roedores hacen que sean una de las plagas más peligrosas por la cantidad de enfermedades que pueden llegar a transmitir, siendo muy necesario realizar labores de prevención que mantengan bajo control la proliferación de estos roedores para evitar que lleguen a reproducirse y convertirse en una plaga. Por tanto, vemos urgente realizar un servicio de desratización para evitar la preocupación de los vecinos de la zona.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Almería Avanza del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, realiza el siguiente **RUEGO**:

1. Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a adoptar con carácter urgente las medidas necesarias para erradicar los roedores que se encuentran en la rambla del Cura desde el puente de Roquetas de Mar, hasta el final de la avenida Aduana.”

RUEGO 6.- Realizado con anterioridad a la sesión por el SR. ZALALLA MORENO, VOCAL DEL GRUPO ALMERÍA AVANZA, NRE 35101/2023 de 1 de septiembre de 2023.

El contenido íntegro del ruego se puede consultar con el CSV: NXA78-0KWTM-2T772 siendo este del siguiente tenor literal:

APERTURA DE UNA SALA DE ESTUDIO LOS SÁBADOS POR LA TARDE Y DOMINGOS

“A raíz de una reunión con varios estudiantes de universidad y opositores, nos han trasladado que no tienen ninguna sala de estudio abierta para poder estudiar los sábados por la tarde y los domingos en todo el municipio. Esta demanda histórica de los jóvenes universitarios y opositores sigue sin ser atendida por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a pesar de que se lo han trasladado personalmente a los concejales del equipo de Gobierno durante varios años.

Si analizamos los horarios de las bibliotecas municipales vigentes, nos encontramos con que solo abren los sábados en horario de mañana dos bibliotecas (Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar y Biblioteca Municipal de Aguadulce), suponiendo una interrupción en el estudio y tener que buscar otros espacios públicos para seguir con su jornada de estudio en otro municipio, debiendo trasladarse alguno de ellos a la Biblioteca Central José María Artero, en Almería, para poder tener un espacio donde estudiar al no encontrar ningún espacio disponible para ello en nuestra localidad.

Roquetas de Mar debe ofrecer este servicio público sin escatimar en gastos, ya que estamos hablando del futuro de los jóvenes de nuestro municipio y del próximo relevo generacional, al haber también estudiantes universitarios y de otras enseñanzas que reclaman tener un espacio de estudio los fines de semana. Sin embargo, no están encontrando el apoyo necesario por parte del equipo de Gobierno al tener que buscarse otras alternativas a las que ofrecen las bibliotecas municipales o salas de estudio ubicadas en nuestra localidad.

Desde Almería Avanza reclamamos al equipo de Gobierno no mirar hacia otro lado ante esta petición estudiantil, al no suponer un coste económico desorbitante proceder a la apertura de una sala de estudio en el horario reclamado con respecto al beneficio que aporta.

Por todo lo anterior, el concejal del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, realiza el siguiente RUEGO:

1. Instar al equipo de Gobierno a la apertura de una sala de estudio de forma urgente los sábados por la tarde y domingos, tal y como reclaman los estudiantes del municipio.
2. Realizar una campaña informativa mediante redes sociales y periódicos de tirada local con la ubicación de la sala y el horario de apertura de sábados tarde y domingo.”

RUEGO 7.- Realizado con anterioridad a la sesión por el SR. MONTOYA SABIO, PORTAVOZ DEL GRUPO ALMERÍA AVANZA, NRE 37923/2023 de 22 de septiembre de 2023.

El contenido íntegro del ruego, que incluye fotografías de la zona, se puede consultar con el CSV: PR5KZ-HLKAY-B76Z7 siendo este del siguiente tenor literal:

VEHÍCULOS ABANDONADOS, BALDEO Y SUSTITUCIÓN DE ACEITE Y PIEZAS EN PLAZA SAN JEROMO

“Tras una visita junto a vecinos de la Plaza San Jeromo, al lado del cementerio de Roquetas de Mar, hemos podido comprobar varias acciones contrarias a las ordenanzas municipales.

La primera de las peticiones vecinales es la acumulación de vehículos abandonados con matrícula en el parking ubicado en la misma plaza. Tal y como demuestran las fotos adjuntas al ruego, el estado de abandono de los vehículos a motor es palpable, transcurriendo más de un año desde su estacionamiento y abandono según nos comentan los vecinos, y siendo contraria a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza.

La segunda es relativa a las labores de mantenimiento de vehículos y cambio de aceite y piezas en el mismo lugar, siendo -contrario también a la ordenanza municipal y requiriendo los vecinos un mayor control para evitar esta situación, ya que existen numerosas manchas de aceite en el suelo y genera una mala imagen para el barrio.

La tercera reivindicación de los vecinos es relativa a la mejora de la limpieza, al encontrarse varias aceras con manchas de basura y la acumulación de elementos de obra abandonados y utilizados, como papeleras en el mismo parking público, debiendo ser recogidos de esta zona de aparcamiento.

Por todo lo anterior, el concejal del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, realiza el siguiente RUEGO:

- 1.- Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a activar el procedimiento regulado en el artículo 42 y ss de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza para proceder a la retirada de vehículos abandonados en el parking de la Plaza San Jeromo.
- 2.- Aumentar el control y vigilancia en la zona para evitar que se sigan realizando cambios de aceite a la intemperie y sustitución de piezas.
- 3.- Proceder a realizar por parte de la empresa concesionaria Urbaser un baldeo de la zona y calles anexas y la retirada de elementos de obra en el mismo parking por los servicios municipales correspondientes.”

RUEGO 8.- Realizado con anterioridad a la sesión por el SR. MONTOYA SABIO, PORTAVOZ DEL GRUPO ALMERÍA AVANZA, NRE 39294/2023 de 2 de octubre de 2023.

El contenido íntegro del ruego se puede consultar con el CSV: YK3RH-RHUMF-G7YFS siendo este del siguiente tenor literal:

LABORES DE LIMPIEZA, DESBROCE DE SOLAR PRIVADO Y PÚBLICO

“Tras una reunión con varios vecinos de la Plaza San Jerónimo y una visita in situ a la zona, hemos podido comprobar la falta de mantenimiento de varios solares, siendo la primera la parcela catastral nº 04079A02100009 (de titularidad pública) y ubicada en la avenida Luis Buñuel con calle Las Cruces. Dicha parcela catastral está siendo utilizada como zona de abandono de muebles, basura y como baño por ciertos incívicos, generando una mala imagen para el barrio y una zona de insalubridad. Se adjuntan fotografías.

También nos reclaman que se solicite al titular del terreno ubicado en frente de la avenida Luis Buñuel, nº 92, con referencia catastral nº 04079A02100009, para que proceda al mantenimiento, desbroce y limpieza del solar, al encontrarse en la misma situación que el terreno para la ampliación del cementerio de Roquetas de Mar.

La limpieza y vallado de los solares privados corresponde a sus propietarios, que deben mantenerlos libres de basuras o residuos, y en las debidas condiciones de higiene, salubridad, seguridad y ornato público. Sin embargo, el Ayuntamiento tiene el deber de inspeccionar los solares, y además realizar de forma subsidiaria los trabajos especificados y pasarle la factura al propietario que no realice el mantenimiento oportuno y mantener los suyos en un estado óptimo.

Por todo lo anterior, el concejal del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, realiza el siguiente RUEGO:

1.- Que se dé cumplimiento, de manera efectiva y prioritaria, a la Ordenanza Municipal reguladora de Limpieza donde queda establecida la potestad del Ayuntamiento en la inspección, control y realización subsidiaria, en ausencia manifiesta de los propietarios, del adecuado mantenimiento del solar libre de desechos, residuos y en las debidas condiciones de higiene, salubridad, seguridad y ornato público, en la parcela catastral nº 04079A02100009 y nº 04079A02100009.”

Preguntas formuladas con anterioridad a la sesión

PREGUNTA 1.- Formulada por escrito por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO ALMERÍA AVANZA, NRE 28357/2023 de 06/07/2023.

El contenido íntegro de la pregunta se puede consultar con el CSV: 30WB2-ASP1C-6A9SP siendo esta del siguiente tenor literal:

"Todos los años se han ido autorizando mediante bando o edicto municipal la realización de barbacoas en la playa de la Ventilla, playa Los Bajos, playa La Romanilla, Playa La Bajadilla y Playa Serena. siendo su último periodo de vigencia el 25 de junio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Sin embargo, hemos detectado tras varias preguntas de vecinos sobre las barbacoas en las playas del municipio, que no ha sido publicado este año 2023 bando alguno ni tampoco alguna explicación al respecto sobre si se van a prohibir o si se va a habilitar solo algunas zonas para ello y el periodo de tiempo concreto para la realización de barbacoas en verano. Lo bandos permiten a los ciudadanos del municipio conocer estas circunstancias concretas para que sean notorias y de conocimiento general para todos los vecinos y turistas del municipio.

Por todo lo expuesto. el Grupo Municipal ele Almería Avanza del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, realiza las siguientes PREGUNTAS:

1.- ¿Cuál es la razón por la que no se ha publicado el bando o edicto obre lo espacios habilitado para barbacoa y su periodo de utilización?

2.- En el caso de que permitan las barbacoas. ¿se van a limitar las zonas para evitar incidentes en zona de riesgo como es la playa de la Ventilla?

3.- ¿Tiene pensado el equipo de Gobierno limitar las barbacoas a periodos especiales, por ejemplo, la fiesta de San Juan o Moragas?"

Le responde el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

1.- Cuál es la razón por la que no se ha publicado el bando o edicto sobre los espacios habilitados para barbacoas y su periodo de utilización?

En primer lugar, ponemos en su conocimiento que, tras un consenso estudiado entre los técnicos municipales, la asistencia técnica de playas y los servicios dependientes de playas, con fecha 10 de julio se publicó el Bando Municipal en relación con las barbacoas en la temporada 2023. No obstante, el motivo del retraso en la publicación del mismo se debe a los tiempos para la formación del nuevo equipo de gobierno y la puesta al día de los temas actuales en lo que implica todo el alcance y los servicios dependientes de esta área.

2.- En el caso de que se permitan barbacoas, ¿se va a limitar las zonas para evitar incidentes en zonas de riesgo como es la playa de la Ventilla?

Tal y como expone el Bando Municipal, no se ha autorizado la realización de barbacoas en el tramo de Ventilla ni de Los Bajos, como medida preventiva a posible riesgo de incendio.

3.- ¿Tiene pensado el equipo de gobierno limitar las barbacoas a periodos especiales, por ejemplo, la fiesta de San Juan o Moragas?

Como se ha comentado en los puntos anteriores, a fecha de hoy, se encuentra publicado el Bando Municipal con las restricciones pertinentes para la temporada 2023.

Con cualquier consulta, estamos a su entera disposición.

PREGUNTA 2.- Formulada por escrito por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO ALMERÍA AVANZA, NRE 35871/2023 de 08/09/2023.

El contenido íntegro de la pregunta se puede consultar con el CSV: L80JU-VT1PC-LGG9C siendo esta del siguiente tenor literal:

“Tras una visita in situ a la avenida Juan Carlos I y avenida Ciudad de Cádiz, hemos detectando la no reposición del arbolado arrancado, bien por estar enfermo, por haber sido dañado como consecuencia de rachas de viento o por otras circunstancias. También hay zonas como la Plaza Tajillo y la Plaza Martínez Escuredo donde las zonas de césped están desapareciendo en su totalidad.

Nuestro municipio ha tenido un mes de julio y agosto muy caluroso, según datos de la estaciones meteorológicas de Aemet, Ametse y Suremet, donde se ha alcanzado en distintos puntos los 37,4 grados como temperatura más alta.

La solución más eficaz para reducir los efectos negativos de estas altas temperaturas pasa por aumentar la cantidad de árboles y de superficie verde. Los árboles y espacios verdes reducen el estrés y facilitan los procesos de restauración en el cuerpo. Además, las zonas verdes ayudan a rebajar las temperaturas que se alcanzan en nuestro municipio y a reducir los impactos de las olas de calor que sufrimos en el periodo de verano, recordando que en las áreas urbanas con árboles se ha demostrado que las temperaturas bajan entre 2 a 4 grados y algunos estudios, como el del Instituto de Ciencias Atmosféricas y del Clima, establecen la posibilidad de reducir la temperatura de la superficie terrestre hasta los 12 grados en verano, con respecto a espacios urbanos sin árboles denominados como "isla de calor" que tienden a crear un efecto de calentamiento de la zona debido a la absorción del calor por parte del hormigón y el asfalto. Desde Almería Avanza apostamos por plantar una mayor masa de arbolado en los espacios públicos para prevenir estas circunstancias y hacer más apetecible disfrutar lo que nos ofrece nuestro

municipio, pero con una hoja de ruta clara, común y desarrollada por expertos y asociaciones comprometidos para revertir esta situación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Almería Avanza del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, realiza las siguientes PREGUNTAS:

1.- ¿En qué estado se encuentra el Plan Director de Arbolado?

2.- ¿Por qué razón no se está reponiendo el arbolado arrancado en zonas como la avenida Juan Carlos I y avenida Ciudad de Cádiz?

3.- ¿Qué medidas tiene pensado el equipo de Gobierno establecer para intentar paliar las altas temperaturas en zonas infantiles y avenidas de mayor tránsito?"

Le responde el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

1.- ¿En qué estado se encuentra el Plan Director de Arbolado?

Se está terminando de realizar el inventario de todo el arbolado de Roquetas, así como su georreferenciación a través del programa Arbomap. También están contabilizadas las marras y tocones para poder realizar las reposiciones necesarias. Esta toma de datos es el primer paso para comenzar a realizar el Plan Director de Arbolado, y a partir de aquí se va a comenzar a la realización de dicho plan.

2.- ¿Por qué razón no se está reponiendo el arbolado arrancado en zonas como la Avda. Juan Carlos I y Avda. Ciudad de Cádiz?

Desde que entraron las empresas concesionarias del servicio se han realizado el conteo de marras, así como también la retirada de algunos ejemplares que se encontraban secos o en mal estado. De este modo, a final de otoño – principios de invierno, que es la mejor época para la plantación de arbolado, se podrá comenzar con los trabajos de plantación.

3.- ¿Qué medidas tiene pensado el Equipo de Gobierno establecer para intentar paliar las altas temperaturas en zonas infantiles y avenidas de mayor tránsito?

Uno de los propósitos del Plan Director de Arbolado es establecer las especies más adecuadas para cada zona, de modo que se puedan plantar especies de sombra en zonas de parque y otras más columnares o de

menor crecimiento en avenidas y calles para que no interfieran con las viviendas, y evitar así los problemas de raíces y de espacio que generan los ficus a la vez que se proporciona sombra.

Otra medida que ya se está realizando, es intentar llevar a cabo podas naturalizadas que permitan que el árbol se desarrolle más y dé más sombra. Pero esto es complicado, por la cantidad de calles estrechas, y plazas pequeñas que hay en el municipio, en las que hay que limitar el crecimiento del árbol. Este tipo de poda se está haciendo en Avenidas, calles con suficiente anchura, paseos y parques.

PREGUNTA 3.- Formulada por escrito por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO ALMERÍA AVANZA, NRE 39831/2023 de 05/10/2023.

El contenido íntegro de la pregunta se puede consultar con el CSV: 1W2LB-XQQWK-YUH9S siendo esta del siguiente tenor literal:

“La Estación Depuradora de Aguas Residuales de Roquetas de Mar se encarga de dar tratamiento y depuración de las aguas como primera medida a desarrollar para alcanzar la salubridad en la población. Dicha estación tiene más de 20 años, y cuyo caudal de entrada es de 92.909 h.e y diseñada para una población de 194.400 h.e, dando servicio a Vícar, La Mojonera, San Agustín, y al término municipal de Roquetas de Mar.

En el Pleno del 9 de diciembre de 2021, se aprobaron dos convenios de colaboración entre el Estado y la Junta de Andalucía, y otro entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la ampliación de la estación depuradora de aguas residuales ubicada en nuestro término municipal, al reconocer ambas administraciones (Estado y Junta de Andalucía) el interés y necesidad de solucionar el problema de depuración en la provincia de Almería, y concretamente en el municipio de Roquetas de Mar, entre otros.

El segundo convenio establece un presupuesto de 38.500.000€ y un compromiso de construcción de las infraestructuras.

Desde entonces no estamos viendo movimientos que den señales de que será una realidad más pronto que tarde, pasando otro verano más, y encontrándose nuestra estación depuradora sobrecargada por la población que soporta en periodo estival, ya que estamos recibiendo quejas de vecinos de Las Salinas por el olor que desprende desde el mes de agosto, sobre todo por la noche. Una situación que no tienen por qué soportar, reclamando una solución urgente para no tener que cerrar todas las noches las ventanas de sus domicilios.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Almería Avanza del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, realiza la siguiente pregunta:

- 1. ¿En qué estado se encuentra el proyecto de ampliación de la depuradora de Roquetas de Mar?*
- 2. ¿Se sabe algún plazo de inicio de las obras de ampliación de la EDAR de Roquetas de Mar?*

3. *¿Qué medidas se van a tomar para solucionar el mal olor que está llegando desde la EDAR a los vecinos de Las Salinas?"*

Le responde el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

Entre los compromisos asumidos por la Administración general del Estado y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible, entre otros, para la financiación, ejecución y explotación de determinadas infraestructuras de saneamiento y depuración necesarias para garantizar el cumplimiento de la directiva 91/271/CEE se encuentra la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Roquetas de Mar por parte de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía.

Posteriormente se ha aprobado otro Convenio con la Consejería, ya con el Consorcio para el ciclo integral de aguas del poniente almeriense que es quien gestiona el servicio de depuración y reutilización de aguas, con objeto de que por la comunidad autónoma se proceda a construir la citada ampliación por un importe de 38.500.000 euros IVA incluido.

En estos momentos, según nos ha adelantado Consejería, está en fase de licitación el Anteproyecto que permitirá la aprobación de un expediente para la redacción del Proyecto y ejecución de obras correspondientes a esta ampliación.

No se puede por tanto determinar cuál es el plazo de inicio de las obras de ampliación de la EDAR al estar vinculado con el cumplimiento de los procedimientos reseñados en el apartado anterior.

Entre las medidas que se van a tomar para solucionar los vertidos a la atmósfera como consecuencia de las operaciones en la estación depuradora, y entre tanto se ejecuta la referida ampliación, que entre otras cuestiones va a venir a eliminarlos, está previsto:

- La ejecución de un tampón en el techo del depósito del digestor.
- Y la intensificación de los tratamientos químicos que se vienen utilizando en la red de colectores y en la propia planta.

Que están amortiguando los olores de la misma.

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el turno de Ruegos y Preguntas se contienen en el acta audiovisual de la sesión en los siguientes enlaces:

- SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO CON ANDALUCÍA, IU Y PODEMOS CON ROQUETAS.
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=5500.9>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO ALMERIA AVANZA
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=5803.3>
- SR. PUENTE GIL, CONCEJAL DEL GRUPO VOX
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=6197.6>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO VOX
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=6429.0>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=6498.2>
- SR. ALCALDE PRESIDENTE
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=6570.9>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=6625.5>
- SR. ALCALDE PRESIDENTE
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=6727.6>
- SR. TORRES PARRILLA CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=6965.3>
- SRA. CUADRA MORENO CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=7020.4>
- SRA. TEJEDRO MORENO CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=7102.6>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-de-11-de-octubre-de-2023.htm?id=79#t=7204.6>

A las cuestiones formuladas con anterioridad se dará contestación en la siguiente sesión ordinaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 11:13 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra".

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

